

Asesinan a la Abogada Rosa Judith Cisneros A.

La Dra. Rosa Judith Cisneros, de 43 años, abogada, ejecutiva de la Asociación Demográfica Salvadoreña, fue ultimada de dos tiros ayer un poco antes de las 8 horas, instantes después de haber salido de su casa, situada en Mejicanos.

La Dra. Cisneros, que manejaba su automóvil, fue detenida como a unos 30 metros después de salir de su residencia y obligada a colocarse junto a su vehículo, en donde le hicieron los disparos a corta distancia. Uno le penetró en la cabeza y otro en el cuello. Unos testigos dijeron que los tres criminales "eran de aspecto joven". La abogada cayó junto a su vehículo y fue trasladada momentos después a la Policlinica Salvadoreña, en donde murió.

La Dra. Cisneros tenía unos 15 años de trabajar en la Demográfica, y era invitada continuamente a diferentes ciudades del mundo, en donde exponía aspectos demográficos e insistía en el problema que representa para muchos pueblos, el aumento continuo de su población. La Dra. Cisneros le dio por lo menos tres vueltas al mundo, en su incansable labor demográfica.

Tenía pocos meses de haber regresado de Indonesia, después de haber visitado la India. La profesional era hija del Dr. Octavio Cisneros Ambrogi (médico), y la profesora Rosa Aguilar de Cisneros, quienes personalmente recogieron a la víctima, poco después de perpetrado el crimen.



CARRERA TRUNCADA.— La carrera boxística de Francisco Alberto Figueroa, de 26 años, fue truncada cuando le cercenaron la mano izquierda de un machetazo, el 2 de este mes, en Ciudad Delgado. Detrás de esta tragedia hay otra de tipo pasional.

Asociación Cafetalera de

Señalan Tardanza en Resolver Problemas

Su preocupación por el retraso injustificado en resolver los problemas relativos al café, expresa la Junta de Gobierno de la Asociación Cafetalera de El Salvador.

Dicen que han venido propugnando que se atienda en forma justa al gremio que más genera empleos para la economía nacional, pagando los precios que acusa el mercado internacional, pero a pesar de las constantes gestiones ha sido imposible que se escuche su voz, y no se les ofrece razón alguna para tal comportamiento, lo que sin lugar a dudas—dicen—motiva la exasperación de los cafetaleros que ya no tienen recursos de dónde echar mano para poder subsistir.

Crean ellos, por otra parte, que es injustificada la actitud de las autoridades de Hacienda para no querer solucionar el problema del impuesto que actualmente se paga sobre cada quintal de café, a pesar de que se ha demorado hasta la saciedad,

según dicen, que se está pagando sobre pérdidas ya que los precios del IN-CAFE no alcanzan a cubrir los gastos de producción. Esto asegura, significa un sacrificio demasiado excesivo para un sector tan importante que en países como Guatemala, Costa Rica y otros ha merecido la atención y el cuidado de las autoridades gubernamentales.

Considera la Asociación Cafetalera que si el actual gobierno tuvo las "mejores intenciones para tomar bajo su exclusiva responsabilidad la comercialización de nuestra principal fuente de riqueza y no ha podido en forma alguna solucionar ninguno de los problemas que dicha actividad requiere, bueno sería rectificar para no caer en el abismo a que se nos está empujando sin ninguna consideración. Deseamos trabajar y producir pero necesitamos las condiciones sean propicias", concluyen.

EL DIARIO DE HOY, Miércoles 19 de Agosto de 1981.

Por un mes Prorrogan el Pago de los Impuestos

Ha sido ampliado un mes más el Decreto 701, que se refiere a las facultades que el Gobierno da a los contribuyentes para el pago de sus impuestos.

Las peticiones de ampliación, fueron hechas por el Instituto Salvadoreño de Derecho Tributario, ya que el éxito que se obtuvo primeramente con el decreto que facilitó el pago de impuestos, fue completo, según los informes.

La ampliación del decreto es del 15 de agosto al 14 de septiembre. El contribuyente que desee gozar de ese plazo especial deberá solicitarlo por escrito al Ministerio de Hacienda antes del 13 de septiembre. El texto del decreto es:

"La Junta Revolucionaria de Gobierno, considerando: I— Que en la aplicación del Decreto N° 701 de esta Junta de fecha 29 de mayo del corriente año, publicado en el Diario Oficial N° 98 de la misma fecha, Tomo 271, en el lapso de los meses transcurridos desde su vigencia, se ha hecho manifiesta la conveniencia de prorrogar los plazos en el contenido a fin de lograr los objetivos que se persiguen:

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1 del 15 de octubre de 1979, publicado en el Diario Oficial N° 191, Tomo 265, de la misma fecha.

DECRETA, SANCIONA Y PROMULGA: Art. 1. Se modifican los incisos primero y último del Art. 1, por los siguientes:

"El inciso primero así: "Art. 1. El objeto del presente Decreto es otorgar facilidades a los contribuyentes para que paguen dentro del plazo que vencerá el último día de febrero de 1982".

"El inciso último así: "El contribuyente que desee gozar del plazo especial que concede este Decreto y demás beneficios que el mismo otorga deberá solicitarlo por escrito al Ministerio de Hacienda antes del 15 de

septiembre del presente año".

Art. 2. Refórmase el Art. 4 de la siguiente manera:

"Art. 4. En los casos de los contribuyentes que se amparen a los beneficios del presente Decreto y en lo relativo a la contribución de que se trate, la Dirección General de Contribuciones Directas no ejercerá las facultades de fiscalización que establecen los Arts. 66 y 67 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y el Art. 12, ordinales 2 y 6 de la Ley de Vialidad. Art. 12 de la Ley de Alcaba. Art. 10 Nos. 3, 6 y 7 de la Ley de Impuesto Territorial Agropecuario, Art. 20 inciso 1° de la Ley de Gravamen de las Sucesiones y Art. 12 de la Ley de Impuesto sobre Donaciones. Asimismo la Dirección General de Contribuciones Indirectas no ejercerá las facultades que le determinan el Art. 62-D de la Ley de Papel Sellado y Timbres y el Art. 11 de la Ley de Impuesto Selectivo al Consumo".

Art. 3. El primer inciso del Art. 5 se reforma de la siguiente manera:

"Art. 5. Las disposiciones de este Decreto serán aplicables al contribuyente que se encuentre en las situaciones previstas en el Art. 1 y que compruebe no estar en capacidad de cancelar su obligación en efectivo, sea total o parcialmente. En estos casos, dicho contribuyente podrá solicitar al Ministerio de Hacienda que autorice que el pago, total o parcial pueda efectuarlo en especie de bienes inmuebles urbanos o rústicos, mediante su tradición que hará al Estado. El Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para facilitar las operaciones expresadas, las cuales se declaran exentas del pago de toda contribución fiscal".

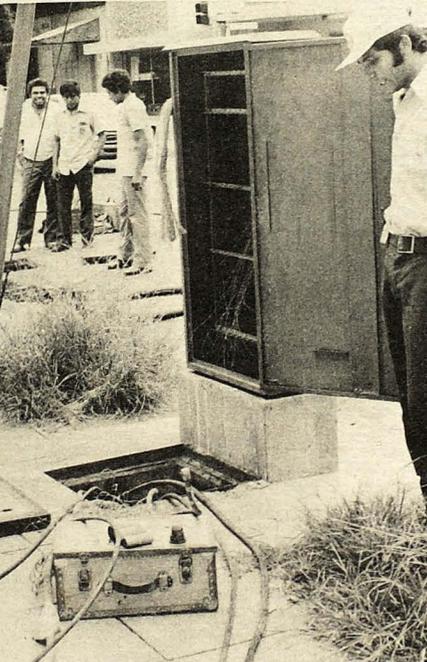
Art. 4. Se modifica el Art. 8, así:

"Art. 8. Aquellos contribuyentes a quienes se les notifique antes del día último de febrero de 1982, re-

solución por la cual se determinen gravámenes o se impongan multas de las comprendidas en el presente Decreto, podrán renunciar dentro de los respectivos términos legales y sin más trámites, ante el Tribunal o Sala que corresponda a hacer uso de los recursos o de demandas que la ley les franquea y acogerse simultáneamente a los beneficios que el presente ordenamiento otorga, en

igualdad de circunstancias a los casos contemplados en el ordinal 1° del Art. 1 y siempre en el entendido de que el pago del principal y accesorios con las rebajas que la Ley establece deberá efectuarse en el plazo que señala la mencionada disposición, en la forma que el Ministerio de Hacienda determine".

Art. 5. El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.



REPARAN CAJAS.— Personal técnico de ANTEL está reparando todas las cajas de teléfonos que fueron destruidas por artefactos explosivos en los últimos días, en San Salvador. En menos de 48 horas han sido instalados nuevos aparatos para servir al comercio, la industria, la banca, hospitales, etc., en la capital. Las cajas de las calles Arce y Rubén Darío, en la 11ª Avenida Sur, destruidas el domingo, ya están siendo reinstaladas.



MUERTE ACCIDENTAL.— Salomón López Flores, trabajador de los talleres de EL DIARIO DE HOY, murió atropellado por un vehículo cuando llegaba a su casa procedente de su trabajo. El accidente ocurrió en el kilómetro 11 de la Troncal del Norte.



ASESINADA.— La Dra. Rosa Judith Cisneros, conferencista de problemas demográficos, fue asesinada a tiros ayer por tres sujetos aparentemente jóvenes, que la esperaban a la salida de su casa en Mejicanos.

Citalá Aislada Fuerte Correntada del Lempa Derriba Punte

Un puente colgante que sirve de acceso a la villa de Citalá, en Chalatenango, fue derribado por el río Lempa, al subir de nivel las aguas.

El señor J. Segismundo Flores, alcalde, envió un telegrama urgente a El Diario de Hoy en el que pide la inmediata cooperación del Ministerio de Obras Públicas para construir algún paso para los vecinos.

Indica en el mensaje que las cañerías de agua potable que se encontraban a lo largo del puente, también fueron destruidas por la fuerza de la correntada y más de 5 mil habitantes están sin agua.

Según los informes, el sábado llovió torrencialmente lo que originó que el

nivel del río aumentara y lo destrozara todo a su paso. Citalá se encuentra a 97 kilómetros de San Salvador.

El telegrama enviado por el alcalde Flores dice entre otras cosas: "Este día (domingo 16) en la madrugada, fuerte corriente río Lempa destruyó y arrastró puente colgante, la única vía de entrada y salida de este pueblo, dejándonos sin agua. Ruégoles publicar noticia en ese rotativo, solicitando a nuestro nombre al Ministerio de Obras Públicas y a ANDA, nos ayuden urgentemente a solucionar este problema".

Se espera que los titulares del MOP y el Presidente de ANDA atiendan el llamado de auxilio.